

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **139**

Fecha: 12/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2014 00660</b>	Verbal	ROBERTO ENRRIQUE JOSE - DAZA ZABALETA	LORENA PATRICIA - SUAREZ SIERRA	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo dispuesto la Sala de Decisión Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, mediante sentencia del 26 de julio de 2022. Por secretaría líquidense de manera concentrada las costas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.	09/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2016 00162</b>	Alimentos para menores	Haida Milena - Murgas Avila	Rafael Enrique - Morales Duarte	Auto Ordena Enviar Expediente a Otra Entidad Auto ordena enviar link de acceso del proceso de la referencia, al Juzgado Primero de Familia de Santa Marta, a fin de regular las diferentes cuotas alimentarias que tiene en su contra el demandado.	09/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00210</b>	Verbal	ELIZABETH REDONDO MOLINA	RAIMUNDO REDONDO MOLINA	Auto resuelve recurso de Reposición Auto rechaza por improcedente el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la demandante, contra el auto del 23 de agosto de 2022, por lo esbozado en esta providencia. No conceder el recurso de apelación formulado de manera subsidiaria por el apoderado judicial de la demandante contra el auto del 23 de agosto de 2022, por lo aquí expuesto; Se señala el Señalar el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las tres (3:00 pm) de la tarde, como nueva fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP, que será celebrada de manera virtual.	09/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00394</b>	Verbal	PAULINA BAQUERO	RUBEN MUÑOZ JULIO	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente a la parte demandada la remisión de la notificación personal al demandado con todas las especificidades mencionadas en esta providencia, so pena de declarar desistimiento tácito, en los términos del art. 317 del C.G.P.	09/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00396</b>	Verbal Sumario	MILENA CAROLINA BELTRAN BELEÑO	EVELIA - RODRIGUEZ CARREÑO	Auto Admite Demanda de Reconvención Se admite demanda de Reconvención; se ordena notificar.	09/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00396</b>	Verbal Sumario	MILENA CAROLINA BELTRAN BELEÑO	EVELIA - RODRIGUEZ CARREÑO	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Auto resuelve negar a solicitud de control oficioso de legalidad presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, por los argumentos esbozados en esta providencia; Tener por contestada la demanda, por las razones especiales aludidas en la presente providencia. En consecuencia, por secretaría córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de tres (03) días en la forma prescrita en el artículo 110 del CGP, para que pida pruebas relacionadas con ellas, como lo preceptúa el inciso 6° del artículo 391 ibídem.	09/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2022 00170</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ANDRES EDUARDO ARAGON ARREDONDO	SIN DEMANDADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el MIERCOLES doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las tres (3:00) de la tarde, como fecha y hora para realizar la diligencia de inventario y avalúo de bienes, la cual se adelantará mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como lo prescribe el numeral 4° del artículo 107 del C.G.P. y el artículo 2° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, respectivamente.	09/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00263</b>	Verbal Sumario	CARMEN LICETH GOMEZ CASTILLA	ROBERTO ANTONIO - HERRERA MANRIQUE	Auto admite demanda Por haber sido subsanada oportuna y correctamente dentro de los términos de ley, se admite la demanda y se ordena notificar.	09/09/2022	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO